



INDICE

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°2257

Miércoles 12 de febrero del 2020

CAPÍTULO I APROBACIÓN DEL ACTA

1º Aprobación del acta de la sesión 2256 del 5 de febrero del 2020

CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

- 2º Liquidación Presupuestaria 2019
3º Evaluación Presupuestaria con corte al segundo semestre del 2019
4º Propuesta de terminación anticipada de la asociación empresarial entre RACSA y Asesoría en Electrónica, Computación y Construcción - ASELCOM S.A. Servicio SIP TRUNK marca RACSA y marca blanca
5º Servicio de hospedaje para solución SICOP. Propuesta de licenciamiento
6º Incidencias con los servicios ERP

CAPÍTULO III ASUNTOS DE JUNTA DIRECTIVA

- 7º Evaluación de Desempeño 2019. Asesoría Externa para el fortalecimiento de las habilidades blandas del cuerpo gerencial
8º Ley 8660 Fortalecimiento y modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones. Reforma Artículo 35

CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

No hubo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°2257

Celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, en su domicilio legal, en la intersección de la Calle Primera y Avenida Quinta, San José, a partir de las diecisiete horas del miércoles doce de febrero del dos mil veinte. Presentes: la Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond; el Vicepresidente, señor Gabriel Víquez Jiménez; el Secretario, señor Hans Jiménez Láscarez; el Tesorero, señor José Alberto Retana Reyes; y la Vocal, señora Agnes Paniagua Cubero. Por la Dirección Jurídica y Regulatoria, la señora Illiana Rodríguez Quirós.

Como invitados: por la Gerencia General, el señor Francisco Calvo Bonilla; por la Dirección de Gestión Financiera, el señor Gerson Espinoza Monge; por el Departamento Control de Gestión y Presupuesto, la señora Myrna Gutiérrez Bustos; por la Dirección de Producto y Proyectos, el señor Gustavo Morales Chacón; en representación de la Dirección Comercial, el señor Michael Cordero Monge; por la Dirección Gestión de Plataformas, la señora Suzeth Rodríguez Solís; y por el Departamento Soporte del Negocio, el señor Daniel Valverde Ramírez.

CAPÍTULO I APROBACIÓN DEL ACTA

Artículo 1° Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2256 del 5 de febrero del 2020:

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, somete a aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria N°2256 del 5 de febrero del 2020.

La Junta Directiva se manifiesta conforme con el contenido del acta y la da por aprobada.

Artículo 2° Liquidación Presupuestaria 2019:

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, somete a conocimiento de la Junta Directiva la nota de la Gerencia General de referencia GG-147-2020 del 5 de febrero del 2020, mediante el cual se presenta la liquidación presupuestaria correspondiente al período 2019, conforme a los lineamientos que regulan esta materia.

Ingresan a la sala, por la Gerencia General, el señor Francisco Calvo Bonilla, por la Dirección de Gestión Financiera, el señor Gerson Espinoza Monge y por el Departamento Control de Gestión y Presupuesto, la señora Myrna Gutiérrez Bustos, quienes explican los antecedentes que sustentan esta gestión, entre los que destacan la cifra del presupuesto definitivo para el período 2019 y el porcentaje de ejecución de las principales partidas. Seguidamente para ampliar sobre el tema, explican que el objetivo de este informe es atender lo que dispone el Ente Contralor sobre esta materia, así como referirse al resultado de los ítems evaluados: 1) Ingresos de Operación; 2) Gastos e Inversiones; 3) Desempeño institucional y programático; y 4) Situación económica-financiera de la Empresa. Finalmente, indican que conforme a lo que establece la normativa vigente en esta materia, esta gestión previa a su remisión a entes externos debe contar con la aprobación de la Junta Directiva. Una vez expuesto el tema los representantes de la Administración abandonan la sala a partir de este momento.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelven:

Considerando que:

- a) **RACSA, al amparo de los términos y condiciones establecidos en el artículo 34 inciso a) de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones N°8660, debe remitir a la Contraloría General de la República la documentación presupuestaria respectiva para su aprobación dentro del límite de sus competencias, lo cual incluye la Liquidación Presupuestaria del año 2019.**
- b) **Corresponde a la Junta Directiva, como máximo Jерarca de la Empresa, verificar y validar los resultados presupuestarios obtenidos durante el período 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 “Responsabilidad por el Sistema de Control Interno” de la Ley General de Control Interno, N°8292 y en el numeral 1.7. “Rendición de Cuentas” de las Normas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República.**

- c) De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, emitidas por medio de la Resolución N°R-DC-024-2012 del 26 de marzo del 2012 del Despacho Contralor, reformadas por la Resolución N°R-DC-064-2013 del 09 de mayo del 2013 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°101 del 28 de mayo del 2013 y específicamente en lo regulado en las normas 4.3.18 y 4.3.19, la Liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2019 debe ser presentada antes del 16 de febrero próximo, por lo que la declaratoria en firme de este acuerdo resulta razonable, conveniente y oportuna.
- d) La Liquidación Presupuestaria a ser presentada ante la Contraloría General de la República y la Autoridad Presupuestaria, se encuentra sustentada en el memorando de la Dirección Gestión Financiera referencia DGF.059.2020 del 5 de febrero del 2020.
- e) De manera complementaria con la remisión de la Liquidación Presupuestaria, es necesario presentar ante dichas Autoridades la Evaluación del informe del Plan Operativo Institucional, el cual se encuentra fundamentado en el documento de referencia DETD-9-2020 de fecha 3 de febrero del 2020.
- f) La Gerencia General, con referencia GG-147-2020 del 5 de febrero del 2020, una vez valorado el tema, lo eleva a conocimiento y consideración de la Junta Directiva.

Por tanto, se acuerda:

- 1) Aprobar la Liquidación Presupuestaria para el año 2019 con los siguientes valores:
 - 1.1 Presupuesto de Ingresos por ¢ 62,463,516 miles
 - 1.2 Presupuesto de Egresos por ¢ 43,762,885 miles y
 - 1.3 Superávit Real de ¢18,700,631 miles.

La información cuyo detalle se presenta, está consignada a nivel de Partida, Subpartida y por Programas Presupuestarios, de la siguiente manera: Cuadro N°1 (Ingresos Totales); Cuadro N°2 (Egresos Totales por Programas Presupuestarios a nivel de Partida); y Cuadro N°3 (Egresos Totales por Programas Presupuestarios a nivel de Subpartida).

- 2) Aprobar la evaluación del informe del Plan Operativo Institucional 2019.
- 3) Instruir a la Gerencia General para que, en coordinación con la Dirección Gestión Financiera, proceda con los trámites internos y externos para la presentación formal de la Liquidación Presupuestaria 2019 y la evaluación del informe del Plan Operativo Institucional a la Contraloría General de la República y a la Autoridad Presupuestaria.

**4) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.
ACUERDO FIRME.**

Artículo 3° Evaluación Presupuestaria con corte al segundo semestre del 2019:

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, señala que la Gerencia General mediante la nota de referencia GG-148-2020 del 5 de febrero del 2020, somete a consideración y resolución de la Junta Directiva el informe de evaluación presupuestaria correspondiente al segundo semestre del 2019.

Ingresan a la sala, por la Gerencia General, el señor Francisco Calvo Bonilla, por la Dirección de Gestión Financiera, el señor Gerson Espinoza Monge y por el Departamento Control de Gestión y Presupuesto, la señora Myrna Gutiérrez Bustos, quienes explican con el apoyo de una presentación en powerpoint, los antecedentes y los principales elementos que sustentan la propuesta. Explican que conforme a la normativa vigente en esta materia, el informe que acompaña esta gestión contiene un análisis de las líneas de: Ingresos y Egresos; el porcentaje de cumplimiento del desempeño institucional y programático, en lo que respecta al análisis sobre objetivos, metas y resultados alcanzados y de forma complementaria un análisis de los estados financieros, del flujo de caja y gestión de liquidez. Finalmente, indican que, esta gestión previo a su remisión a entes externos debe contar con la aprobación de la Junta Directiva. Una vez expuesto el tema los representantes de la Administración abandonan la sala a partir de este momento.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelven:

Considerando que:

- a) **RACSA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 inciso 1) de la Ley N°8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, debe remitir a la Contraloría General de la República la documentación presupuestaria respectiva para su aprobación, lo cual incluye el Informe de Evaluación Presupuestaria con corte al II Semestre 2019.**
- b) **Corresponde a la Junta Directiva como Jerarca de la Empresa, verificar y validar los resultados presupuestarios obtenidos durante el segundo semestre de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 “Responsabilidad por el Sistema de Control Interno” de la Ley General de Control Interno, N°8292 y en el Capítulo I, Normas Generales, numeral 1.7. “Rendición de Cuentas sobre el Sistema de Control Interno” de las Normas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República, mediante resolución R-CO-9-2009 del 26 de enero del 2009.**
- c) **La Evaluación Presupuestaria, con corte al II Semestre 2019, debe rendirse de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, emitidas mediante resolución R-DC-024-2012 del 27 de febrero del 2012 y sus reformas, específicamente en lo regulado en las normas 4.5.3, 4.5.4, 4.5.5 y 4.5.6, misma que debe ser presentada**

a más tardar el día 16 de febrero del 2020, por lo que la declaratoria en firme del acuerdo resulta razonable, conveniente y oportuna.

- d) La información relativa a la Evaluación Presupuestaria, a ser presentada ante la Contraloría General de la República, se encuentra sustentada en el oficio de referencia DGF.060.2020 del 5 de febrero del 2020 de la Dirección de Gestión Financiera.
- e) La Gerencia General, mediante oficio de referencia GG.148.2020 del 5 de febrero del 2020, eleva el tema a conocimiento de la Junta Directiva.

Por lo tanto, se acuerda:

- 1) Aprobar el Informe de Evaluación Presupuestaria de Radiográfica Costarricense S.A., con corte al segundo semestre 2019.
- 2) Instruir a la Gerencia General para que en coordinación con la Dirección Gestión Financiera, procedan a presentar la información sobre los resultados de la Evaluación Presupuestaria del II Semestre 2019 al Órgano Contralor dentro del plazo establecido.
- 3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.
ACUERDO FIRME.

Artículo 4º Propuesta de terminación anticipada de la asociación empresarial entre RACSA y Asesoría en Electrónica, Computación y Construcción. ASELCOM S.A. Servicio SIP TRUNK marca RACSA y marca blanca:

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Gerencia General mediante la nota de referencia GG-135-2020 del 4 de febrero del 2020, somete a conocimiento y resolución de la Junta Directiva una propuesta de terminación anticipada de la asociación empresarial suscrita entre RACSA y el socio ASELCOM S.A. (Asesoría Electrónica, Computación y Construcción).

Ingresan a la sala por la Gerencia General, el señor Francisco Calvo Bonilla; por la Dirección de Producto y Proyectos, el señor Gustavo Morales Chacón; y en representación de la Dirección Comercial, el señor Michael Cordero Monge, quienes presentan una propuesta para una terminación anticipada de la asociación empresarial suscrita entre RACSA y la firma Asesoría en Electrónica, Computación y Construcción. - ASELCOM S.A. y la salida controlada del Servicio SIP TRUNK marca RACSA y marca blanca, que considera los elementos comerciales, financieros, operativos, jurídico-regulatorios y de riesgos. Explican que el escenario planteado es el de menor impacto frente a la relación con los clientes, deterioro de imagen y minimiza la exposición a penalidades, riesgos regulatorios y de negocio.

Para ampliar sobre el tema, con el apoyo de una presentación en powerpoint se refieren a los antecedentes, el estado de resultados SIP-TRUNK del 2015 a octubre 2019, los elementos que sustentan la propuesta, el plan de cierre del contrato, los riesgos identificados en el mapa de calor. Y finalmente, la solicitud de autorización para proceder con la terminación

anticipada del contrato en el marco de lo que señala el Reglamento de Asociaciones Empresariales vigente.

La Junta Directiva se manifiesta de acuerdo con la propuesta planteada por la Administración para la terminación anticipada de este contrato; no obstante, por la experiencia acumulada y desde el punto de vista empresarial conviene realizar un esfuerzo para mejorar la velocidad de salida en los casos de negocio que impactan directamente la gestión financiera de la Empresa, por lo que instan a la Gerencia General a actuar con mayor diligencia en este tipo de situaciones. Agradece la participación de los representantes de la Administración quienes abandonan la sala a partir de este momento.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelven:

Considerando que:

- a) **El 05 de marzo de 2012 RACSA y ASELCOM suscribieron un contrato de Alianza Estratégica, cuyo objeto se circunscribió al desarrollo y concreción de los servicios de Comunicaciones Unificadas. Posteriormente en fecha 21 de marzo del 2013 RACSA y ASELCOM suscribieron el Acuerdo Plan de Negocios para el proyecto de Comunicaciones Unificadas, es decir, la integración de todos los componentes separados de comunicación en una experiencia de usuario homogénea, eficiente y productiva.**
- b) **El 22 de mayo del 2015 ambas partes suscribieron el Acuerdo para la prestación del servicio Sip Trunk Marca Blanca obedeciendo a una necesidad puntual planteada por el ICE. Sin embargo, según el oficio de la Dirección Comercial DCR-219-2018 del 4 de octubre del 2018, la propuesta presentada por RACSA fue desestimada por Casa Matriz, al no lograrse un acuerdo entre las partes tras varios meses de negociación, actualmente dicho servicio no cuenta con clientes en operación.**
- c) **El día 26 de agosto del 2015 la Junta Directiva, mediante el artículo 3° de la sesión ordinaria N°2079, celebrada el 25 de agosto del 2015, aprobó el caso de negocio entre RACSA y ASELCOM para el desarrollo conjunto del servicio SIP TRUNK marca RACSA.**
- d) **El día 6 de enero del 2017 RACSA y ASELCOM suscribieron un Acuerdo específico para la prestación del servicio SIP TRUNK marca RACSA. No obstante, según oficio DDO-16-2019 de fecha 29 de enero del 2019 a pesar de todas las gestiones para comercializar el servicio, a la fecha sólo se cuenta con un total de 18 clientes en operación, de los cuales solo 5 clientes pertenecen al servicio SIP TRUNK básico, por lo que no se cumple con las proyecciones de ventas e ingresos, ni con la rentabilidad asociada a dicho servicio.**
- e) **Mediante oficio AJ-306-2018 de fecha 14 de junio del 2018 la Dirección Jurídica Regulatoria emitió criterio jurídico regulatorio, concluyendo que si a pesar de todos los esfuerzos de comercialización realizados, el resultado del análisis financiero es que no produce los ingresos estimados originalmente en el caso de**

negocio, se recomienda que la Gerencia General gestione la terminación anticipada del Acuerdo de Asociación Empresarial, fundamentado con el artículo 33 del Reglamento de Asociaciones Empresariales, así como en la obligación de RACSA de hacer un buen uso de los recursos de la empresa, según dispone el artículo 8 de la Ley de Control Interno y con ello proteger el patrimonio de la empresa de toda pérdida, despilfarro, uso indebido, etc.

- f) Por su parte la Dirección Gestión Financiera emitió informe de resultados de evaluación respecto a la situación del servicio SIP TRUNK marca RACSA concluyendo que bajo las condiciones actuales el servicio produce pérdidas a RACSA y los resultados financieros no cumplen con las proyecciones de ingresos y costos efectuadas en el caso de negocio, por lo tanto, recomendó el retiro del mismo, según oficio AF.106.2018 de fecha 15 de junio del 2018.
- g) El Departamento de Desarrollo de Negocios manifestó mediante los oficios DDN-192-2018 de fecha 24 de setiembre del 2018 y DDN-199-2018 de fecha 28 de setiembre del 2018, que el caso de negocio presenta un error en la proyección de costos dentro del flujo de caja vinculados al componente interconexión del servicio con otros operadores telefónicos lo que afecta directamente el caso de negocio.
- h) Que a pesar de que la Dirección de Gestión Financiera, por medio de oficio AF.78.2019 de fecha 16 de julio del 2019, actualizó el Flujo de Caja del Proyecto, concluye que el servicio SIP TRUNK continúa siendo deficitario con una pérdida neta anual de US\$51,000.00 aproximadamente por lo que no se constituye como una alternativa viable sustituir los equipos de ASELCOM por una nueva solución bajo las condiciones planteadas por la Dirección de Operaciones. En razón de lo indicado la declaratoria en firme del acuerdo resulta razonable, conveniente y oportuna.
- i) Como consecuencia de lo indicado por la Dirección Jurídica Regulatoria, Gestión Financiera y Desarrollo de Negocios, la Dirección Comercial mediante oficio DCR-199-2019, de fecha 28 de agosto del 2019, recomendó a la Gerencia General retirar el servicio SIP-TRUNK marca RACSA y marca blanca, adjuntando un plan de acción que contempla el tratamiento adecuado ante los clientes, SUTEL y ASELCOM.
- j) La Gerencia General mediante oficio GG-1172-2019 de fecha 19 de setiembre del 2019 se encuentra de acuerdo con la recomendación de finalizar anticipadamente el Acuerdo de Asociación Empresarial con el socio ASELCOM y por consiguiente, retirar los servicios derivados en los términos del plan de acción de la Dirección Comercial.
- k) La Gerencia General por medio de oficio GG-135-2020 de fecha 4 de febrero del 2020, avala y eleva para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva la solicitud de terminación anticipada de la asociación empresarial con el socio ASELCOM, a fin de retirar el servicio SIP TRUNK marca RACSA y marca blanca del Portafolio de Servicios de la empresa.

- l) De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Asociación Empresariales de Radiográfica Costarricense S.A., es competencia de la Junta Directiva de RACSA autorizar la terminación anticipada de los Acuerdos de Asociaciones Empresariales.

Por tanto, acuerda:

- 1) Autorizar la terminación anticipada del contrato de Alianza Estratégica de fecha 05 de marzo del 2012, Acuerdo Plan de Negocio de fecha 21 de marzo del 2013, el Acuerdo de Prestación del Servicio Marca Blanca de fecha 22 de mayo del 2015 y el Acuerdo Específico para la prestación del servicio SIP-TRUNK marca RACSA de fecha 06 de enero del 2017, todos ellos suscritos entre ASELCOM y RACSA.
- 2) Encargar a la Gerencia General para que con la asesoría de la Dirección Jurídica Regulatoria proceda al retiro de los servicios asociados la observancia de las disposiciones regulatorias correspondientes.
- 3) Instruir a la Gerencia General para que comunique a ASELCOM la decisión de RACSA de terminar anticipadamente la asociación empresarial, el cual deberá incluir un plan de actividades a seguir a fin de proceder con el cierre, definiendo fechas y responsables.
- 4) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General. **ACUERDO FIRME.**

Artículo 5º **Servicio de hospedaje para solución SICOP. Propuesta del licenciamiento:**

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Gerencia General, mediante la nota de referencia GG-144-2020 del 5 de febrero del 2020 somete a conocimiento de la Junta Directiva un plan de mitigación de los riesgos identificados para el Servicio SICOP y el impacto a nivel del plan financiero.

Ingresan a la sala el Gerente General, el señor Francisco Calvo Bonilla y el Director de Productos y Servicios, el señor Gustavo Morales Chacón, quienes para contextualizar el tema explican que con el propósito de atender lo dispuesto en las sesiones: N°2234 del 6 de agosto del 2019; N°2240 del 24 de setiembre del 2019; N°2244 del 15 de octubre del 2019; y N°2249 del 3 de diciembre del 2019, somete a consideración un análisis de la propuesta de precio del ICE para el licenciamiento.

Con el apoyo de una presentación en powerpoint presentan el análisis de riesgos, el plan de mitigación con el porcentaje de avance y responsables de ejecución. En cuanto a la actualización del licenciamiento que soporta este servicio, una vez analizados los diferentes escenarios se concluye que la propuesta presentada por el ICE produce una desmejora en la proyección de resultados para el período 2020 al 2023. Desde el punto de vista de razonabilidad de precio, si se compara con el escenario de adquisición directa del licenciamiento, se obtiene una diferencia importante que merece atención. Ante tales resultados, se procedió a plantear ante del ICE una solicitud de revisión del monto propuesto a RACSA como cuota del servicio de plataforma de hardware y software del SICOP, en aras

de identificar una estructura de costos óptima y de sostenibilidad financiera, tema que a la fecha se encuentra pendiente de respuesta.

La Junta Directiva sobre el tema señalan que en razón del tiempo que ha transcurrido para la resolución de este tema, es necesario que la Gerencia General continúe con el esfuerzo de negociación de los principales elementos de la estructura financiera de este negocio y dentro del análisis validar otras alternativas para mantener la sostenibilidad, así como la definición de un plan de contingencia que permita atender de manera oportuna los riesgos de obsolescencia identificados y garantizar la continuidad del servicio. Agradecen la participación de los representantes de la Administración quienes abandonan la sala a partir de este momento.

La Junta Directiva una vez discutido ampliamente el tema resuelven:

Considerando que:

- a) **El Consejo Directivo del ICE en el artículo 3 de la sesión N°6328 del 25 de junio del 2019, acuerda que: “La Dirección Corporativa de Telecomunicaciones (DCT) proporcionará el servicio de hospedaje a Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) para su solución del sistema SICOP (Mer-link) garantizando la operación y mantenimiento del mismo. Dicho servicio será cancelado por RACSA ante la DCT conforme al precio acordado entre ambas partes, manteniendo los márgenes de rentabilidad pactados.”**
- b) **En la sesión N°2234 del 6 de agosto del 2019, la Junta Directiva una vez conocido el tema, manifiesta el interés de conocer los elementos que sustentan la decisión tomada por el Consejo Directivo del ICE y solicita a la Gerencia General para la tercera semana de setiembre del 2019, un análisis sobre el impacto que produce en la estructura financiera de la Empresa y la razonabilidad del precio acordado con el ICE.**
- c) **En la sesión N°2240 del 18 de setiembre del 2019, conoce el informe de la Gerencia General de referencia GG.1128.2019 que considera los elementos que justifican la propuesta, el análisis comparativo desde el punto de vista de costos relativos relevantes, el análisis de razonabilidad de precio de la propuesta de costo del ICE por el servicio de plataforma de hardware y software SICOP con la evaluación de tres escenarios, cuyo criterio financiero arroja una serie de consideraciones relevantes sobre la sostenibilidad financiera. Y solicita a la Gerencia General para la tercera semana de octubre complementar el análisis con un informe técnico que demuestre el costo-beneficio del negocio y el impacto a nivel de plan financiero a partir del año 2020. Asimismo, se instruye a la Gerencia General para que inicie de inmediato un proceso de negociación de precio de los principales elementos que soportan la estructura financiera del negocio.**
- d) **En la sesión N°2244 del 15 de octubre del 2019, la Junta Directiva acoge la solicitud de la Gerencia General para ampliar el plazo de presentación de este tema para la tercera semana de noviembre del 2019.**
- e) **En la sesión N°2249 del 3 de diciembre del 2019, una vez conocido el informe de referencia GG-1515-2019 del 13 de noviembre del 2019, mediante el cual la**

Gerencia General presenta un informe técnico sobre el costo-beneficio del SICOP en RACSA y el impacto en el plan financiero de la Empresa a partir del 2020, señala que es conveniente definir de inmediato un plan de mitigación de los riesgos identificados, como parte de las acciones para la continuidad del negocio. Asimismo, señala la conveniencia de analizar dentro del contexto corporativo la posibilidad de realizar la actualización del licenciamiento o que RACSA asuma la gestión directamente ante el proveedor en aras de una mejora de precio, cuyo plazo de presentación es la segunda sesión de febrero del 2020.

- f) La Gerencia General mediante la nota referencia GG-144-2020 del 5 de febrero del 2020 somete a conocimiento de la Junta Directiva el plan de mitigación de los riesgos identificados, el análisis del costo de actualización del licenciamiento Oracle a través del ICE y el estudio de impacto a nivel del plan financiero de la propuesta ICE durante el período 2020-2023, lo que refleja que se produce una desmejora en los resultados financieros en el período 2020-2023, razón por la cual la Administración ha remitido a la Unidad de Estrategia del ICE un replanteamiento del costo mensual de la solución de hospedaje.
- g) La Administración debe adoptar las medidas y prácticas de control interno que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y metas empresariales, siendo que el riesgo de obsolescencia a nivel de hardware como de software es un elemento que se debe gestionar a la mayor brevedad posible, es necesario que se defina en el menor plazo un plan de contingencia que garantice la continuidad de los servicios, y establezca un seguimiento riguroso para la definición de este asunto, en aras de identificar la opción de mayor conveniencia empresarial.

Por tanto, acuerdan:

- 1) Instruir a la Gerencia General, que defina a la mayor brevedad un plan de contingencia que garantice la continuidad del servicio y la sostenibilidad financiera del negocio y presente de forma semanal informes de avance hasta que se resuelva.
- 2) Reiterar a la Gerencia General la importancia de continuar con el proceso de negociación de precio de los principales elementos que soportan la estructura financiera del negocio en aras de mantener la rentabilidad del negocio.
- 3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.

Artículo 6º **Incidencias con los servicios ERP:**

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Gerencia General, en cumplimiento al requerimiento planteado en la sesión N°2255 del pasado 29 de enero, presenta a la Junta Directiva mediante la nota de referencia GG-161-2020 del 7 de febrero del 2020 un informe sobre el nivel de avance en la atención de las incidencias que se han presentado con la prestación del servicio denominado ERP a través de socios comerciales.

Ingresan a la sala por la Gerencia General, el señor Francisco Calvo Bonilla, por la Dirección Gestión de Plataformas, la señora Suzeth Rodríguez Solís, por el Departamento Soporte del

Negocio, el señor Daniel Valverde Ramírez y el Director de Productos y Proyectos, el señor Gustavo Morales Chacón, quienes explican que el objetivo de esta gestión es dar continuidad al informe presentado a la Junta Directiva, sobre el estado de las soluciones SaaS en operación del servicio ERP que se brinda a través del modelo de asociaciones empresariales. Con el apoyo de una presentación en powerpoint, enumeran las soluciones SaaS que se encuentran en operación, el diagrama conceptual de la solución ERP, el estado de situación del servicio con los clientes: INDER, ICODER y PANI, así como la valoración de la satisfacción del servicio y del socio comercial. Seguidamente explican que se ha planteado un plan remedial propiamente para el servicio y para cada cliente en particular que considera aspectos de gestión operativa, funciones técnicas, proceso de atención y mejoras, cada uno con el diagnóstico, las acciones a realizar, con responsables y plazos, así como el detalle de los requerimientos de las partes para la ejecución de las mismas, como parte de las acciones correctivas.

La Junta Directiva señala que este servicio requiere de una revisión integral que permita definir claramente las responsabilidades de las partes, con el propósito de mejorar la gestión de cara al cliente, por lo que instan a la Gerencia General a dar seguimiento puntual a este asunto y presentar informes de avance cada dos semanas, se programa el primer informe de seguimiento para la primera sesión de marzo próximo y a la vez capitalizar la experiencia, para definir un plan de contingencia que garantice la continuidad del servicio. Agradece el informe rendido por los representantes de la Administración quienes abandonan la sala a partir de este momento.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE JUNTA DIRECTIVA

Artículo 7º Evaluación de Desempeño 2019. Asesoría Externa para el fortalecimiento de las habilidades blandas el cuerpo gerencial:

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, señala que el Departamento de Talento y Cultura, mediante la nota de referencia DTC-117-01-2020 del 24 de enero del 2020, somete a discusión y resolución de la Junta Directiva una propuesta para la contratación de una asesoría externa que permita identificar las habilidades blandas que requiere desarrollar la Empresa en el marco de la Estrategia Empresarial 2019-2023, como acción que permita madurar el proceso de medición de la evaluación de desempeño anual.

Ingresa a la sala el responsable del Departamento de Talento y Cultura, señor Gustavo Díaz García, quien explica que en atención a lo dispuesto por la Junta Directiva en las sesiones: N°2246 del 5 de noviembre del 2019 y N°2253 del 15 de enero del 2020, somete a discusión y análisis de la Junta Directiva una propuesta que tiene como objetivo la contratación de asesores externos para un entrenamiento ejecutivo para los colaboradores que dependen directamente de la Junta Directiva y para el nivel de Direcciones de la estructura organizacional vigente.

Con el apoyo de una presentación en powerpoint, se refiere a los principales elementos de orden estratégico que fundamentan la propuesta y el proceso de validación de los eventuales proveedores del servicio. Desde el punto de vista de la propuesta, presenta el mapa de ruta para la atención de las brechas identificadas en el proceso de evaluación del desempeño 2019, con el plan de abordaje, así como las etapas para la identificación de las habilidades

blandas que la Empresa requiere para coadyuvar de manera efectiva en el cumplimiento de las metas y objetivos plasmados en la Estrategia Empresarial 2019-2023.

Finalmente presenta un análisis comparativo de las ofertas, en lo que respecta al coach ejecutivo y a la asesoría, desde el punto de vista de cantidad de sesiones de trabajo, las condiciones y costo, así como el cuadro sinóptico comparativo de los criterios de evaluación y el resultado obtenido.

La Junta Directiva manifiesta satisfacción por el informe rendido, agradecen la participación del señor Díaz García quien abandona la sala a partir de este momento.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) **En el mes de abril del 2019 RACSA da inicio formal al proceso de evaluación del desempeño a nivel Empresarial, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.**
- b) **En la sesión ordinaria N°2246 del 5 de noviembre del 2019 se solicita al Departamento de Talento Humano, presentar una propuesta para contratar una asesoría externa que le permita a RACSA identificar las habilidades blandas que requiere desarrollar la Empresa para lograr el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Estrategia Empresarial 2019-2023.**
- c) **El Departamento de Talento y Cultura, mediante la nota de referencia DTC-117-01-2020 del 24 de enero del 2020, presenta una propuesta para desarrollar las habilidades blandas del equipo gerencial a fin de que se puedan minimizar las brechas y lograr con éxito la implementación de los objetivos plasmados en la Estrategia Empresarial 2019-2023, así como la contratación de un Coach Ejecutivo para el proceso de fortalecimiento de las habilidades blandas para los colaboradores que dependen directamente de la Junta Directiva y cuerpo director, la declaratoria en firme del presente acuerdo resulta razonable, conveniente y oportuna.**

Por tanto, acuerda:

- 1) **Autorizar al Departamento de Talento y Cultura a continuar con el proceso de contratación de la empresa que brindará la asesoría requerida para la identificación de las habilidades blandas que apoyen a la Estrategia Empresarial 2019-2023, así como la contratación de un Coach Ejecutivo para los nueve colaboradores de RACSA, cuatro que dependen directamente de la Junta Directiva (Auditor, Gerente General, oficial de cumplimiento de Gobierno Corporativo y Secretaría de Junta Directiva) y cinco Directores para el fortalecimiento de las habilidades blandas detectadas como puntos de mejora en el proceso de evaluación del desempeño 2019.**

2) La implementación del mismo es responsabilidad del Departamento de Talento y Cultura. ACUERDO FIRME.

Artículo 8°: **Ley 8660 Fortalecimiento y modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones. Reforma Artículo 35:**

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, comenta que en razón del requerimiento planteado en la sesión N°2250 del 10 de febrero del 2019, la Dirección Jurídica y Regulatoria mediante la nota de referencia DJR-81-2020 del 7 de febrero del 2020, plantea una solicitud de ampliación del plazo de presentación de la propuesta para el tratamiento de la información empresarial que requiera la declaratoria de confidencialidad para la tercera semana de febrero próximo, justificado en la complejidad del mismo.

La Junta Directiva por razones de agenda resuelve programar la presentación de este tema para la última sesión de febrero e instruye a la Secretaría para que proceda a coordinar lo correspondiente.

CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

No hubo.

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, levanta la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y cinco minutos. Agradece a los Directivos y a los representantes de la Administración su asistencia y participación.

Secretaría Junta Directiva
14/2/2020 14:14 hrs